administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

Resolución de Alcaldía.

Vistas las medidas fijadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y Real Decreto 10/2020, de 29 de marzo.

Vistas las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Fernán Caballero desde el pasado día 13 de marzo de 2020 ante la precipitación de los acontecimientos por la situación por la extensión del coronavirus COVID-19, se hace necesario la revisión constante de las mismas y especialmente las relacionadas con la reducción del contacto social para evitar la expansión de la enfermedad y preservar la salud de la población en general.

Considerando la necesidad de sumar a las medidas ya adoptadas otras que contribuyan a garantizar la indicaciones de la Autoridades Sanitarias de permanencia por los ciudadanos y ciudadanas en sus domicilios a fin de continuar con la prevención y contención del riesgo de contagio del coronavirus.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y de conformidad con el artículo 9.6 de Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público , y mientras no se levante el estado de alarma.

Resuelvo:

Primero.- Suspender de manera excepcional y cautelarmente la celebración de Plenos ordinarios, así como los preceptivos actos que lo preceden, tales como Comisiones Informativas correspondientes.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los Concejales, y publicarlo en el BOP, así como página web del Ayuntamiento y tablón edictal.

En Fernán Caballero, La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Ortega Bernal.- La Secretaria-Interventora, Ana Isabel Valiente García.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 830

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 6 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) ju5mAMo6Bg1Ji0D/NGPa